



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-1144-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica “INSTITUTO CADBURY ADAMS”

CADBURY LIMITED, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 1123-07)

Marcas y otros signos

VOTO N° 229-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del dos mil diez.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, mayor, divorciado, abogado, domiciliado en Calle 19, Avenida 10, Casa No. 872, San José, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y cinco-setecientos noventa y cuatro, en su condición de apoderado especial de la empresa **CADBURY LIMITED**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, domiciliada en Bournville, Birmingham, Inglaterra, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cuatro minutos, catorce segundos del siete de setiembre del dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido por el Tribunal Registral Administrativo, el 15 de enero del 2010 visible a folio 88 del expediente, el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en representación de la empresa **CADBURY LIMITED**, manifestó: “(...) *sírvanse tomar nota que por instrucciones expresas de mi representada, desistimos de las diligencias de solicitud de registro arriba indicadas, y por consiguiente de la apelación formulada en contra de la resolución de las 08 horas 40 minutos 41 segundos del 24 de agosto del 2009 dictada por el Registro de la Propiedad*



Industrial (...)”, siendo, la resolución correcta, la de las quince horas, cuatro minutos, catorce segundos del siete de setiembre del dos mil nueve, tal y como lo señala la solicitante y apelante a folio veinte del expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en representación de la empresa CADBURY LIMITED, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, cuatro minutos, catorce segundos del siete de setiembre del dos mil nueve, referente a la solicitud de registro de la marca de fábrica “INSTITUTO CADBURY ADAMS” en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, presentada por la empresa CADBURY LIMITED. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.-**

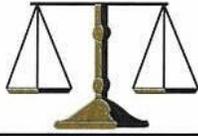
Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza



DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO